


**PERO NO EN EL INE**

# Abren puerta a recuentos de la elección judicial

PATRICIA RAMÍREZ

**Los magistrados delimitan el interés jurídico directo como requisito para impugnar**

**L**a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó confirmar el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE), que acordó que no puede ordenar el recuento de votos de la elección facultad, como solicitaron diversos candidatos que participaron en las elecciones del 1 de junio.

El proyecto de sentencia aprobado por tres votos a dos determinó que ninguna norma prevé la posibilidad un nuevo cómputo en sede administrativa respecto de la totalidad de votos de la elección judicial; no obstante, dejó en claro que el propio tribunal sí tiene facultades para ordenar el recuento de votos, cuando se cumplan los requisitos de nulidad.

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón señaló, por un lado, que el artículo 496 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales permite aplicar disposiciones de forma supletoria, lo que abriría la puerta a mecanismos administrativos para revisar el cómputo.

Sin embargo, la Sala Superior consideró que, al no existir norma expresa, cualquier recuento debe ordenarse única-



**La votación fue dividida (3-2) en la Sala Superior del Tribunal Electoral.**

mente en sede jurisdiccional.

Además, la Sala Superior rechazó el juicio de inconformidad presentado por el Consejo Nacional de Litigio Estratégico, pues los magistrados electorales consideraron que una asociación civil no cuenta con un interés ni legitimación para impugnar los resultados de esta elección.

Con esta sentencia, la mayoría de los magistrados delimitaron el interés jurídico directo como requisito para impugnar resultados, excluyendo a partidos y organizaciones que no participaron directamente en la contienda.

**La resolución** revela tensiones institucionales y genera cuestionamientos sobre la transparencia del proceso.

Asimismo, se desechó también el juicio de inconformidad presentado por una organización, por lo que se mantiene firme la entrega de constancias de mayoría a quienes resultaron electos para la Corte, magistraturas y juzgados.

CUARTOSCURO.COM